

Expediente Nº: 0277

ASUNTO: Propuesta Autorización
de Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 24 de Enero de 2024

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones por los Técnicos de Control de Vertidos, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021*), se propone que sea otorgada la autorización de vertidos a la empresa:

**BAR JARANA
CAMINO DE TORRES, 80
04720 Aguadulce- Almería
CIF E04923819**

Condiciones:

- ✓ La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.

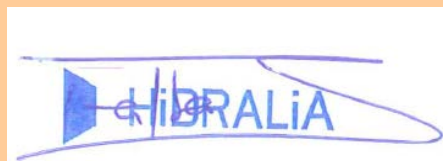
Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.

SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n° 10844596
n°

D./D^a: Lázaro Osniel Cáceres Hernández **con D.N.I.:** 47302541M

en nombre propio o en representación de: Bar Jarana

Nombre o Razón Social: Cáceres Tarifa Gastronomic, S.L. CIF: B04923819

Clasificación de la actividad **C.N.A.E:** 5610, Restaurantes y puestos de comida

Dirección: Calle Camino de Torres N° 80. Roquetas de Mar

Población: Agudulce Telf. 642 437 508

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día):

Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día):

TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día):

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora): Caudal punta (m³/hora): Horario:

Variaciones diarias, mensuales, estacionales:

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:

Sólidos en suspensión (mg/l): DBO5 (mg/l): DQO (mg/l): Sólidos en
suspensión (mg/l): Aceites y grasas (mg/l): Conductividad (µS/cm):
pH:

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

Establecimiento de restauración donde se sirven comidas y bebidas

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

En a de de 20.....

Firma del solicitante:

Información básica sobre protección de datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos es Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la petición contenida en el presente formulario. Puede acceder a sus datos, solicitar que se modifiquen o supriman, pedir que limitemos el tratamiento, ejercer el derecho a la portabilidad, u oponerse al tratamiento en determinados supuestos, contactando con nosotros en <https://www.hidralia-sa.es/contacta>. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a través del enlace <https://www.hidralia-sa.es/proteccion-de-datos>.

SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n° 10844596.....

n°.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. Lázaro Osniel Cáceres Hernández..... con D.N.I. 47302541M..... y domicilio en ...CALLE TEIDE Nº 41....., en calidad y representación de (Razón Social) Cáceres Tarifa Gastronomic, S.L. Cif. B04923819.....

DECLARO QUE:

☐ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen dem³

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las **redes municipales**, indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de **pozos**:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de **acequias u otras conducciones**:

Área de la sección mojada de la conducción (m ²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☐ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico		A la red de saneamiento pública municipal	
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en varios.....

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI..... NO.....

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI..... NO.....

☐ Que adjunta **DOCUMENTOS ADICIONALES**:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en **su anexo 2**:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40	Boro	mg/l	2	Hierro	mg/l	10
PH	mg/l	6 - 9,5	Cadmio	mg/l	0,50	Manganeso	mg/l	2
Conductividad	µS/cm	3.000	Cianuros	mg/l	1	Mercurio	mg/l	0,10
DBO5	mg/l	500	Cloruros	mg/l	1.500	Niquel	mg/l	4
DQO	mg/l	1.500	Cobalto	mg/l	0,20	Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Sólidos en suspensión	mg/l	500	Cobre	mg/l	3	Nitrógeno total	mg/l de N	100
Sólidos sedimentables	mg/l	10	Cromo total	mg/l	1	Plata	mg/l de PT	0,10
Aceites y grasas	mg/l	100	Cromo VI	mg/l	0,50	Plomo	mg/l	1
Detergentes	mg/l	6	Estañio	mg/l	2	Selenio	mg/l	1
Aceites minerales	mg/l	50	Fenol	mg/l	5	Sulfatos	mg/l	1.500
Aluminio	mg/l	20	Fluoruros	mg/l	9	Sulfuros	mg/l	5
Arsénico	mg/l	1	Fosfatos	mg/l de PO4	100	Toxicidad	equitox/m3	25
Bario	mg/l	20	Fosforo Total	mg/l	15	Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:

SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n° 10844596.....

n°.....

✓Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el **Anexo I** de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carmazas, entrañas, sangre, plumas, restos de vegetales u hortalizas procedentes de cultivos o procesos de fabricación, transformación y envasado, derivados lácteos, efluentes de almazaras, salmueras y líquidos con altas concentraciones de sales disueltas, contenido de pozos negros o fosas sépticas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones. Especialmente se prohíbe el vertido de artículos de higiene personal. No se deben arrojar al inodoro: compresas, tampones, bastoncillos, toallitas, preservativos, desmaquilladores, y en general todos los residuos que no provengan del uso natural que se les da a dichos elementos. Aunque en algunos casos se indique en el envase que el residuo es biodegradable, dicho proceso de degradación se produce a largo plazo, por lo que daña las redes de saneamiento, dificulta el proceso de depuración del agua residual y daña el medio ambiente. Estos elementos de higiene tienen que ser tratados como residuos y deben depositarse en su correspondiente contenedor, siguiendo como referencia la norma UNE 149002:2019 Criterios de aceptación de productos desechables vía inodoro. Con Permiso Para Verter. Será considerado un mal uso de la red, el vertido de estos elementos y se podrá exigir al interesado el abono de los daños derivados del vertido.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorean de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafeno	5.2 Acrilonitrilo	5.3 Acroleína (Acrolín)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Asbestos	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Cloroetano	5.14 Clorofenoles	5.15 Cloroformo	5.16 Cloronaftaleno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Dicloroetilenos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Flatados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBT)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorone)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenzeno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados trifenilos (PCT's)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- r - dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxafeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfhídrico (SH₂)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl₂)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

- Radiactividad**

En, a de de 20.....

Firma del solicitante:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social:

BAR JARANA que figura con contratos (s) de suministro N°(s) 10544596 en presencia de D./D.ª MARTIN CASASO con D.N.I. 77704524 C en calidad de ENCARGADO

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS C.I.F. -
DIRECCIÓN CAMINO DE TORRES, 80 POBLACIÓN AGUADULCE C.P. 04770
CONSUME AGUA DE RED (S/N): 5; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):; N° de pozos: Altura: m Potencia: k.w.
N° de horas/día:; Superficie aprox. Local: m²; Horario de trabajo: 15-16 / 20-24
Área sección mojada en acequias o conducciones: m² Velocidad flujo: m/s N° de horas/día:
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora):
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS SI SITUACIÓN: C/EDIMBURGO (COMERCIO)
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS:
SISTEMA:
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS DIA MAR
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA 1 A OTRAS REDES A CAUCE A ACEQUIAS
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA C/EDIMBURGO
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:; restos sólidos o sedimentos:
CAUDAL (l/s): DURACIÓN: HORARIO: ESTACIONAL MENSUAL VOLUMEN en una jornada normal: m³
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°: D.P.H.: N°:
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 1

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUAN F.º CASAS AMATO levanta acta a las 13:00 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 22 de JUNIO de 2023

Por la empresa/entidad

José María C.

Por el Consorcio

Por Hidralia

[Firma]

Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

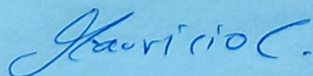
OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- SERVICIOS DE COCINAS Y BEBIDAS.
- BAÑOS → DOS FREGADEROS, UN LAVABOS.
- COCINA → DOS FREGADEROS Y UN FREN DE LAVADO.
- NO HAY DESAGUOS EN EL SUELO.
- GESTION DE RESIDUOS O D'ALMOR.
- DOS ASEO.
- NO HAY ANQUETA ~~WFF~~ EN INTERIOR.
- ANQUETA COMPORTION.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

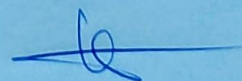
- PENDIENTES DE MANDAR DOCUMENTACION DE
LA EMPRESA GESTORA DE RESIDUOS.

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS

TELÉFONOS DE RECOGIDA
622 26 17 01 - 649 01 28 32

DIALMAR

ALVARO LARA MONROY
54.310.533N
GRU-2424-T



FECHA 1 / 2 / 23 BIDÓN 50 Kg 1

ESTABLECIMIENTO Jarana

LOCALIDAD Aguadulce

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL CLIENTE

RECOGEDOR DIALMAR

RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS

TELÉFONOS DE RECOGIDA
622 26 17 01 - 649 01 28 32

DIALMAR

ALVARO LARA MONROY
54.310.533N
GRU-2424-T



FECHA 27 / 2 / 23 BIDÓN 50 Kg 2

ESTABLECIMIENTO Jarama

LOCALIDAD Agua dulce

OBSERVACIONES: ✓ 80€

FIRMA DEL CLIENTE

RECOGEDOR DIALMAR
DIALMAR
N.I.F.: 54310533N
C/ Garcia Espin, 52 - 2ºD
Tlf: 622 261 701

RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS

TELÉFONOS DE RECOGIDA
622 26 17 01 - 649 01 28 32

DIALMAR

ALVARO LARA MONROY
54.310.533N
GRU-2424-T



Abono

FECHA *15 / 3 / 23* BIDÓN 50 Kg *1*

ESTABLECIMIENTO *Jarana*

LOCALIDAD *Aguadulce*

OBSERVACIONES: *Ver*

FIRMA DEL CLIENTE

RECOGEDOR DIALMAR

RECOGIDA DE ACEITES VEGETALES USADOS

TELÉFONOS DE RECOGIDA
622 26 17 01 - 649 01 28 32

DIALMAR

ALVARO LARA MONROY
54.310.533N
GRU-2424-T



FECHA 12 / 4 23 BIDÓN 50 Kg 1

ESTABLECIMIENTO Yarema

LOCALIDAD Agua dulce

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL CLIENTE

RECOGEDOR DIALMAR

RECOGIDA DE ACEITE VEGETALES USADOS

TELÉFONOS DE RECOGIDA
622 26 17 01 - 649 01 28 32

DIALMAR

ALVARO LARA MONROY
54.310.533N
GRU-2424-T



FECHA 10 / 5 / 23 BIDÓN 50 Kg 1

ESTABLECIMIENTO Jarama

LOCALIDAD _____

OBSERVACIONES: _____

_____ 35€ _____

FIRMA DEL CLIENTE

RECOGEDOR DIALMAR

DIALMAR
ALVARO LARA MONROY
54.310533 N
622261701 - 649012832
RECOJIDA DE ACEITE USADO



GRU-2424-T
GESTOR DE RESIDUOS URBANOS

a 1 de Noviembre de 2021

CONTRATO

ESTABLECIMIENTO Torremar Casual Food
Dº/Dª Caceres Tarifa Gastronomic, S.L. Con DNI: B04923819
Situado en el domicilio Camino de Torres Nº 80 de Aguadulce - Almería
Telefono de contacto 642283256 persona de Contacto Josaida Hernández

Mediante el presente contrato, la empresa Dialmar, se compromete con su establecimiento a :

- 1) La retirada del aceite usado será periódicamente en contenedores de 50 L.
- 2) La limpieza de los filtros se realizara aproximadamente cada mes o según las necesidades del cliente.
- 3) Por la retirada de cada bidón de 50 l de aceite usado, el establecimiento recibirá

El cliente se compromete con DIALMAR, a entregar el aceite usado exclusivamente a esta

El presente Convenio de Colaboración se regirá por la Ley española.

Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o cumplimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente acuerdo, por incumplimiento grave de las condiciones esenciales de este acuerdo. La existencia del incumplimiento grave será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora tendrá el plazo de un mes para subsanar la causa del incumplimiento. Al final de este plazo si la causa de incumplimiento no hubiera sido subsanada el acuerdo quedará resuelto automáticamente si así lo requiriese la parte perjudicada

Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio previo a acudir a la jurisdicción contemplada en la estipulación precedente.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba

DIALMAR

DIALMAR
Fdo: Alvaro Lara Monroy
C/ Carolina Espín, 52 - 2ºD
Tlf: 622 261 701

Fdo: Josaida Hernández

INSPECCIÓN INICIAL ()

